

Tu expectativa es **nuestro reto** y tu bienestar **nuestro propósito**

Prevención y control del riesgo del lavado de
activos y de la financiación del terrorismo
-SARLAFT-



LOS COMUNEROS
Hospital Universitario de Bucaramanga S.A.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE	3
4. POLITICA	4
5. CONDICIONES GENERALES.....	6
6. DEFINICIONES.....	7
7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	9
7.1. Asamblea General	9
7.2. Revisor Fiscal.....	9
7.3. Junta Directiva.....	9
7.4. Gerente General	10
7.5. Oficial de Cumplimiento.....	10
7.6. Coordinadores de Procesos.....	11
7.7. Colaboradores del Hospital.....	11
8. ETAPAS DEL SARLAFT	12
8.1. Identificación de riesgos.....	12
8.2. Evaluación y medición del riesgo.....	12
8.3. Control del Riesgo	12
8.4. Monitoreo y seguimiento de riesgo	12
9. DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	12
10. CAPACITACIÓN	12
11. AUDITORIA Y CONTROL.....	13
12. DOCUMENTOS RELACIONADOS	13
13. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	13
14. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	14

1. INTRODUCCIÓN

Los Comuneros Hospital Universitario de Bucaramanga (HUB), es una sociedad de carácter comercial, que se comporta como Institución Prestadora de Servicios de Salud, (IPS) y formadora de talento humano, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la cual se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades y de acuerdo a la Circular Externa 100-005 de 2014, diseñó e implementó un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), que le permita evitar esos riesgos y alcanzar los objetivos estratégicos y proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los mismos.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos en materia de gestión para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, con el fin de minimizar la posibilidad que a través de las distintas actividades que lleva a cabo la Institución en la prestación del servicio en salud, se introduzcan recursos provenientes de lavado de activos o se financie el terrorismo o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas.

3. ALCANCE

El presente documento comprende las fases o etapas sistemáticas, la política, las funciones (de los órganos de administración y dirección, Oficial de Cumplimiento y órganos de control), y en general de todos los elementos que normativamente se establecen en Los Comuneros HUB, para dar cumplimiento al objetivo propuesto y a la normatividad vigente aplicable.

Los Comuneros HUB, en la implementación de Sarlaft, se guiará para todos sus efectos por la Circular Externa 000009 del 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) y todas aquellas modificaciones que el Ente de Control pueda emitir sobre el tema.

4. POLITICA

Los Comuneros Hospital Universitario de Bucaramanga (HUB), establece los lineamientos en materia de gestión para la prevención y control del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, con el fin de minimizar la posibilidad de que a través de las distintas actividades que lleva a cabo la Institución en el desarrollo de sus operaciones, se introduzcan recursos provenientes de lavado de activos o se financie el terrorismo o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas.

Para Los Comuneros HUB, es prioridad el cumplimiento de las normas legales y disposiciones internas relacionadas con el control y prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; en consecuencia, tanto el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo – SARLAFT, como el Código de Ética y Buen Gobierno, son de estricto y obligatorio cumplimiento por parte de todos los Colaboradores, Representante Legal y Accionistas; y constituye una herramienta fundamental para prevenir que el Hospital, sea utilizado en el ingreso, infiltración, ocultamiento, manejo o inversión de dineros provenientes de actividades delictivas y su consecuente riesgo legal y reputacional.

El incumplimiento de lo preceptuado en el manual de gestión para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - SARLAFT y en el Código de Ética y Buen gobierno, será considerado como una violación grave de las obligaciones del colaborador.

Se considera un deber especial de todos los Colaboradores, Oficial de Cumplimiento y Representante Legal de Los Comuneros HUB., guardar reserva sobre toda la información relacionada con el proceso de prevención y control del lavado de activos, que conozcan o lleguen a conocer en razón de sus funciones; esta reserva no se opondrá a las solicitudes de información formuladas de manera específica por las autoridades competentes.

Los líderes de procesos de vinculación (proveedores, clientes, colaboradores y accionistas) deberán realizar consulta previa a listas restrictivas y reportar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento si la consulta arroja alguna coincidencia en el reporte. Asimismo, deberán conservar copia del reporte con o sin coincidencia.

El Asesor Jurídico deberá controlar que en todos los contratos de vinculación que sean firmados por el Representante Legal de Los Comuneros HUB cuenten con la cláusula del SARLAFT. La información de los proveedores, clientes, colaboradores y accionistas que se encuentren en nuestras bases de datos deberá ser actualizada como mínimo cada año.

Todas las actuaciones y/o actividades que se deriven de la aplicación del Manual de SARLAFT por parte de los colaboradores de la Institución, no podrán darse a conocer a los clientes o usuarios, particularmente las operaciones inusuales que hayan identificado a las personas que efectuaron o intentaron efectuar operaciones catalogadas como operaciones sospechosas, máxime si fueron sujetas de reporte interno o a la autoridad competente; en razón de lo anterior es deber de los colaboradores de la Institución guardar absoluta reserva sobre dicha información.

Los desembolsos que realicen las contrapartes a nuestras cuentas bancarias por asuntos contractuales se realizarán a través de transferencias bancarias y no se recibirá dinero en efectivo igual o superior a \$ 5'000.000 diarios consignados por una misma persona natural o jurídica y todas las transacciones múltiples en efectivo iguales o superiores a \$25'000.000.

En Los Comuneros HUB, se maneja caja menor en los siguientes procesos: Gestión Financiera, Gestión de Logística y Gestión Farmacéutica, los encargados de las cajas menores deben tener conocimiento de que no se realizara reembolso de más del 10% en una factura o recibo de caja menor según el monto asignado a su proceso.

El movimiento del dinero en cajas menores de la Institución deberá ser monitoreado por el Coordinador de Cartera y Tesorería con el fin de evitar movimientos ilícitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que a través de los procesos claves de vinculación de proveedores, clientes, colaboradores y accionistas; existe mayor exposición del riesgo LA/FT; Los Comuneros HUB, define los siguientes criterios:

Proveedores

Los procesos encargados de la contratación de cualquier tipo de proveedor por compras, suministros y servicios en general deberán diligenciar los Formatos para inscripción y selección de proveedores ([FR0105](#) - [FR0346](#)) y solicitar los documentos anexos al formato.

Por política de Los Comuneros HUB a los proveedores, prestadores de servicios, contratista, entre otros. se cancelará el valor del servicio o compra; a través del sector financiero (por cheque o transferencia bancaria), según documentación presentada por el tercero.

Clientes o usuarios

En Los Comuneros HUB no se consideran clientes o contrapartes los pacientes, cuyos servicios sean cancelados por algún tipo de seguro; EPS, Riesgos Laborales, SOAT, PVS, entre otros, se incluye en estos pagos, los efectuados por concepto de copagos, cuotas moderadoras, deducibles o cualquier pago adicional contemplado en el SGSSS, en los planes voluntarios de salud o seguros en general que cubran eventos de salud.

Se debe realizar seguimiento a los usuarios y familiares que paguen con recursos propios por la prestación de servicios de salud (es decir servicio que se pague sin que exista un seguro de por medio). Cabe resaltar que por ningún motivo Los Comuneros HUB busca afectar la afiliación del aseguramiento obligatorio a los usuarios, ni imponer barreras de acceso a la prestación del servicio.

Colaboradores

El proceso de Talento Humano deberá velar por que en el proceso de selección se implemente una actividad de control del riesgo LA/FT; la cual consistirá en consultar a los candidatos en listas restrictivas, previo al proceso de entrevistas y pruebas.

Si la consulta a listas restrictivas arroja algún tipo de coincidencia se deberá reportar al oficial de cumplimiento y la persona no podrá continuar el proceso. Asimismo, el personal de Talento Humano responsable deberá imprimir las consultas realizadas a las personas que serán vinculadas en Los Comuneros HUB y posteriormente archivarlo en la hoja de vida.

Accionistas

Los Comuneros HUB es una sociedad anónima cerrada que no incluye accionistas de capital, no obstante lo anterior, si se vincula un accionista nuevo se le deberán realizar procedimientos de debida diligencia para verificar el origen de los aportes. La actualización de la información se deberá realizar mínimo anualmente.

Para aquellos aportes en efectivo o en especie de un accionista se deberá solicitar los documentos pertinentes con el fin de conocer la procedencia de sus aportes y se le hará firmar la cláusula de SARLAFT correspondiente.

5. CONDICIONES GENERALES

Los Comuneros HUB, está comprometida con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo por lo tanto dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen.

Impulsara internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo (LA/FT). El cumplimiento de las metas comerciales de Los Comuneros HUB está supeditado al cumplimiento de las normas de prevención y control de LA/FT.

Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante Los Comuneros HUB se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en este manual y demás normas internas que regulen sobre las fuentes de riesgo de LA/FT, de lo contrario no se tramitarán.

El sistema diseñado se integra a las directrices impartidas en este documento y de esta forma los controles que aquí se implementan deben ser aplicados por todos los colaboradores, en consonancia con los principios y valores Institucionales. Esta Política es de obligatorio cumplimiento al igual que todos los procedimientos relacionados y aplica a todo el personal que labore en la Institución, los accionistas, clientes, proveedores y demás terceros vinculados a Los Comuneros HUB.

6. DEFINICIONES

Asociados: Son los denominados socios o accionistas, es decir, aquellas personas que ostentan la titularidad de las cuotas sociales, partes de interés o acciones en una sociedad mercantil¹.

Autocontrol: Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta la Institución.

Cliente y/o contraparte: Persona natural o jurídica con quien la Institución formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministro de medicamentos e insumos, contratos de red de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos, como lo son los afiliados a los planes voluntarios de salud.

Control del riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la Institución.

Evento: Incidente o situación de LA/FT que ocurre en la Institución durante un intervalo particular de tiempo.

Financiación del terrorismo: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal².

Fuentes de riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT en una Institución, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico.

¹ Concepto Superintendencia de Sociedades, Uso de la Expresión socio o accionista – Oficio número 220044975 del 12 de junio de 2012.

² Ley 599 de 2000 (Código Penal). Artículo 345. Modificado por el artículo 16 de la Ley 1121 de 2006 y el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011.



Gestión del riesgo de LA/FT: Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

Líderes de procesos: Se refiere a los colaboradores de la Institución responsables de los procesos.

PVS: Planes Voluntarios de Salud.

Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que una Institución puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor, asociado o relacionado, vinculado con los delitos de LA/FT. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la Institución.

Riesgo legal: Es la eventualidad de pérdida en que incurre la Institución, los asociados, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LA/FT.

Riesgo operacional: Es la posibilidad de ser utilizado en actividades LA/FT por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Institución por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Sistema de recepción y validación de archivos (RVCC): Es la plataforma desarrollada por la superintendencia nacional de salud (SNS), en la cual los vigilados una vez ingresan con usuario y contraseña reportan y envían la información solicitada a través de la circular única de la SNS.

Sistema de reporte en línea (SIREL): Es un sistema de información en ambiente web, desarrollado por la UIAF como mecanismo principal para recibir los reportes de información en línea. En este, los reportantes obligados deben inscribirse y obtener un usuario y contraseña para poder realizar los reportes a la UIAF.

Unidad de información y análisis financiero (UIAF): Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el

lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

En Los Comuneros HUB La estructura organizacional para el sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo se relaciona en el [ES0071](#) Organigrama Los Comuneros HUB. A continuación se describen las funciones de cada uno de los integrantes que administran y mitigan los riesgos del sistema SARLAFT:

7.1. Asamblea General

- a) Aprobar las políticas establecidas por el Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva para la prevención y control del riesgo de LA/FT que harán parte del SARLAFT.

7.2. Revisor Fiscal

- a) Deberá cerciorarse de las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la Institución.
- b) Rendir cuenta por escrito cuando menos, de forma anual a la Asamblea General, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SARLAFT.
- c) Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SARLAFT o de los controles establecidos.
- d) Rendir informe sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la circular externa 000009, que le solicite la Superintendencia Nacional de Salud.

7.3. Junta Directiva

La Junta Directiva tendrá las siguientes responsabilidades en materia de SARLAFT, así:

- a) Establecer las políticas del SARLAFT.
- b) Aprobar el manual de gestión para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - SARLAFT y sus actualizaciones.
- c) Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- d) Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- e) Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas (ROS).
- f) Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- g) Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- h) Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento de acuerdo como mínimo anualmente.

- i) Designar la instancia responsable del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

7.4. Gerente General

- a) Velar por el cumplimiento de políticas aprobadas por la Junta Directiva para el SARLAFT
- b) Proporcionar todos los recursos aprobados por la Junta Directiva para dar apoyo a la labor del Oficial de Cumplimiento.
- c) Pronunciarse en sus informes de gestión sobre la evolución y monitoreo del SARLAFT, basado con el informe trimestral que deberá presentarle el Oficial de Cumplimiento.
- d) Reportar a la Junta Directiva cualquier conducta que evidencie o conozca sobre el incumplimiento de políticas frente al SARLAFT, de parte de los funcionarios.
- e) Mantener a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud, las actas de la Junta Directiva donde conste la aprobación de la política y manual de SARLAFT, los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, los informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el SARLAFT, las constancias de envío de reportes a la UIAF, las constancias de capacitaciones sobre SARLAFT.

7.5. Oficial de Cumplimiento

Al Oficial de Cumplimiento y su suplente les corresponde desempeñar como mínimo las siguientes funciones:

- a) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- b) Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del SARLAFT.
- c) Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones que realiza la Institución.
- d) Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la Institución.
- e) Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- f) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de LA/FT de la Institución.
- g) Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de LA/FT y velar por su cumplimiento.
- h) Proponer a la Junta Directiva, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SARLAFT.
- i) Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los colaboradores.
- j) Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF.
- k) Realizar todos los reportes a la SNS, incluidas las actas de aprobación de la política, así como el manual

de procedimientos.

- l) Mantener actualizados los datos de la Institución y el Oficial de Cumplimiento con la UIAF, utilizando los canales de comunicación correspondientes.
- m) Informar a la UIAF cualquier cambio de usuario del Sistema de Reporte en Línea – SIREL.
- n) Gestionar adecuadamente los usuarios del SIREL
- o) Revisar los documentos publicados por la UIAF en la página web como anexos técnicos, manuales y utilidades que servirán de apoyo para la elaboración de los reportes.
- p) Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- q) Analizar los informes presentados por la auditoría interna y los informes que presente el Revisor Fiscal para que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas de SARLAFT.
- r) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por clientes serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de operaciones inusuales.
- s) Presentar cuando menos, de forma trimestral al Gerente General y anualmente a la Junta Directiva, un informe por escrito donde exponga el resultado de su gestión.

7.6. Coordinadores de Procesos

- a) Deberán colaborar con el Oficial de Cumplimiento en todas sus solicitudes sobre el SARLAFT.
- b) Tienen la obligación de reportar de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento cualquier operación que consideren inusual mediante sus procesos a cargo.
- c) Deberán evaluar en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, la matriz de riesgos y determinar si existen posibles nuevos riesgos y evaluar la efectividad de los controles frente a los riesgos LA/FT.
- d) Seguir los parámetros definidos por el Oficial de Cumplimiento que darán soporte a sus reportes internos y externos.
- e) Velar porque nuevos integrantes del equipo de trabajo cuenten con el conocimiento y capacitación sobre SARLAFT y reportar a Talento Humano en caso negativo para que se tomen las medidas correspondientes.

7.7. Colaboradores del Hospital

- a) Deberán asistir de forma obligatoria a las capacitaciones de SARLAFT
- b) Conocer la documentación e información divulgada por la alta gerencia en cuanto a SARLAFT
- c) Dar estricto cumplimiento a las políticas definidas en temas de SARLAFT definidas en éste manual y código de ética y buen gobierno.

8. ETAPAS DEL SARLAFT

En Los Comuneros HUB SARLAFT contará con las siguientes etapas:

8.1. Identificación de riesgos

Para la identificación de los riesgos, se tendrá como fuente de información, eventos de riesgo, datos, señales de alerta, operaciones inusuales y sospechosas, que anuncien o publiquen las Institución u organismos de control en el tema de prevención de LA/FT enfocadas al sector salud.

Se tendrán en cuenta en la matriz de riesgo, los factores de riesgos relacionados con Sarlaft y de acuerdo lo establecido en el [IN0904](#) Instructivo para identificación, gestión y seguimiento de riesgos.

8.2. Evaluación y medición del riesgo

En esta etapa, se medirán los posibles fallos y efectos del LA/FT que puedan aparecer en un proceso o área del Hospital, con el fin de priorizar y establecer acciones que minimicen el impacto de los riesgos, mediante [FR0713](#) Matriz de análisis de modo de fallos y efectos.

8.3. Control del Riesgo

El control se traduce en una disminución de la posibilidad de ocurrencia o del impacto del riesgo LA/FT, en caso de materializarse, mediante la herramienta [FR0713](#) Matriz de análisis de modo de fallos y efectos, se establecen las acciones recomendadas y se asignarán responsables de ejecución de dichos controles.

8.4. Monitoreo y seguimiento de riesgo

El Oficial de Cumplimiento en coordinación con el líder de cada proceso, realizará actividades de revisión que le permita periódicamente validar el cumplimiento de los procedimientos, controles, y una revisión semestral a las matrices de riesgo. Resultado de esas actividades, se realizan las actualizaciones y ajustes necesarios a la Matriz de análisis de modo de fallos y efectos ([FR0713](#)).

9. DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN

Los Comuneros HUB., a través del sistema de Gestión de Calidad garantizan que las políticas, procedimientos y mecanismos implementados y aprobados por la Junta Directiva para el SARLAFT, se encuentren debidamente documentados y actualizados.

10. CAPACITACIÓN

El proceso de Talento Humano socializara a todos los colaboradores, contratistas y terceros Sarlaft, mediante; inducción, reinducción y en la capacitación de Gestión del Riesgo, la cual se coordinara y programara cada año, de acuerdo lo establecido en el [IN0573](#) Instructivo para capacitación del Talento Humano.

11. AUDITORIA Y CONTROL

Es necesario monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación. La etapa de monitoreo y seguimiento tiene como propósito identificar la efectividad de los controles establecidos en este sistema, mediante las listas de chequeo para realizar rutinas de seguimiento al sistema.

Con respecto a la verificación de listas: Los Comuneros HUB no establecerá relaciones contractuales con clientes, empleados, proveedores o terceros que se encuentren registrados en la lista vinculante para Colombia (ONU) o en la lista OFAC. Por otra parte, la coincidencia con otras listas o información negativa de carácter público relacionada con LA/FT se considerará un criterio importante para denegar o terminar una relación contractual.

12. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Reglamento Interno de Trabajo
- [ES0071](#) Organigrama Los Comuneros HUB
- [ES0221](#) Código de ética y buen gobierno
- [IN0482](#) Instructivo para seleccionar y evaluar proveedores
- [IN0573](#) Instructivo para capacitación del talento humano
- [IN0904](#) Instructivo para identificación, gestión y seguimiento de riesgos.
- [IN0893](#) Instructivo para generar y controlar la contabilidad de la Institución
- [IN0891](#) Instructivo de cotizaciones de procedimientos

13. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Los Comuneros HUB consta de una herramienta para realizar seguimiento a los riesgos LA/FT, la cual se relaciona a continuación:



En la herramienta de Sarlaft permite al Oficial de cumplimiento realizar seguimiento a los proveedores, clientes, colaboradores y accionistas, mediante:

- Matriz de Riesgo
- Listas Restrictivas
- Listas de chequeo
- Actas

14. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los Comuneros HUB conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT por el término de cinco (5) años. Concluido el término citado, los documentos pueden ser destruidos. Sin embargo se hará una copia de seguridad para que puedan ser consultados por quienes estén autorizados.

HISTORIAL DE CAMBIOS, ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ

N°	Fecha	Descripción de los cambios
01	24/02/2017	Aprobación de la versión 01 del documento

Elaboró: José Arley León, Oficial de Cumplimiento; Nataly Rangel Moreno, Suplente Oficial de Cumplimiento.	Revisó: Erika Janeth Londoño, Gerente General.	Aprobó: Junta Directiva	Estado: V
--	--	-------------------------	-----------